

Condiciones Generales de Compra Chile

1/ Preámbulo

Las siguientes Condiciones Generales de Compra (CGC) definen los términos y condiciones aplicables a las Órdenes de Compra (OC), entre Air Liquide Chile S.A. (AIR LIQUIDE) y la parte a la que está dirigida la orden de compra (el Proveedor), para la provisión de bienes y/o servicios. Ambos, conjuntamente denominados como "las Partes" o individualmente "la Parte".

En caso de conflicto en la interpretación y/o en caso de inconsistencia con las condiciones particulares que eventualmente se pactaran, prevalecerán estas últimas sobre las de la presente OC, excepto por las cláusulas correspondientes a RSC, Protección de Datos e Integridad y transparencia, las cuales en todos los casos prevalecerán sobre cualquier condición particular, salvo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

En el caso que el Proveedor incluya en su oferta sus propios términos y condiciones generales, las CGC de AIR LIQUIDE prevalecerán en caso de inconsistencia, contradicción y/o conflicto respecto de los del Proveedor.

2/ Alcance

La provisión de productos, materiales, equipamiento, estudios, trabajos y servicios ("Productos/Servicio/s"), están definidos en la OC y los documentos que pueden ser adjuntos a la misma, incluyendo posibles planos y/o especificaciones provistos por AIR LIQUIDE. Los Productos/Servicios serán entregados con la documentación necesaria para su uso, almacenamiento y mantenimiento.

3/ Orden de Compra (OC)

La aceptación de una OC debe ser entendida como la aceptación de estas CGC, así como de todas las provisiones contenidas en la OC.

En caso de desacuerdo con los términos de la OC, el Proveedor debe informar a AIR LIQUIDE del mismo dentro de los (tres) 3 días laborales después de recibida la OC. Para todas las OC sin acuse de recibo dentro de (tres) 3 días laborales serán consideradas como aceptadas por el Proveedor.

Cualquier modificación a los términos de la OC no será aceptada a menos que AIR LIQUIDE declare la aceptación en una "Revisión de la OC" enviada al proveedor por AIR LIQUIDE. Cualquier otra forma de modificación o intento de modificación por parte del Proveedor se considerará nula y sin efecto.

4/ Precio

Los precios establecidos en la Orden de Compra (OC) son fijos, firmes, totales, invariables y no sujetos a ajuste ni indexación de ninguna naturaleza por ninguna causa, incluyendo, pero no limitado a, fluctuaciones cambiarias, aumentos de costos

de materias primas, cambios en la legislación impositiva o laboral, o cualquier otra circunstancia. Dichos precios incluyen todos los costos, gastos, impuestos (presentes y futuros), aranceles, seguros, embalajes, fletes y cualquier otro concepto necesario para la entrega de los Productos/Servicios en el lugar y bajo las condiciones estipuladas en la OC. Cualquier intento por parte del proveedor de modificar, aumentar o ajustar los precios pactados será nulo de pleno derecho y se considerará un incumplimiento grave del presente acuerdo, facultando a AIR LIQUIDE a rescindir la OC de forma inmediata, sin perjuicio de su derecho a reclamar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.

5/ Facturación - Términos de Pago

A menos que se indique lo contrario en la OC, la factura original debe ser enviada al departamento de AIR LIQUIDE que solicitó el Producto/Servicio. Todas las facturas deberán indicar el número(s) de la OC(s) y remito(s), toda la información de referencia del Producto y el código de Producto.

La condición de pago será de 60 días desde la recepción de la factura, siempre que los Productos/Servicios hayan sido recibidos a conformidad por AIR LIQUIDE y toda la documentación requerida, incluyendo los remitos y certificados, haya sido presentada en forma completa y correcta.

En caso de no conformidad o falta de documentación, el plazo de pago se suspenderá hasta la subsanación de la irregularidad. Todo ello, salvo que se indique una condición diferente en la OC, en ese caso prevalecerá esta última.

Toda modificación de la condición fiscal, deberá ser remitida al Departamento de Impuestos de AIR LIQUIDE, caso contrario no serán tenidas en cuenta devoluciones de retenciones indebidas.

6/ Cláusula penal por incumplimiento

6.. La mora en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor se producirá de forma automática, por el mero vencimiento del plazo estipulado en la OC, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

6.1. Penalidad por Mora en la Entrega:

Por cada día de retraso en la entrega de los Productos/Servicios conforme a la fecha pactada en la OC, el Proveedor será pasible de una multa diaria y acumulativa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la OC. Dicha penalidad podrá ser hasta un treinta por ciento (30%) del total de la OC y se devengará hasta la entrega efectiva y a conformidad de los Productos/Servicios.

6.2. Penalidad por Incumplimiento de Calidad:

En caso de que los Productos/Servicios no cumplan con las especificaciones técnicas o de calidad, a exclusivo criterio de AIR LIQUIDE, se aplicará una penalidad del treinta por ciento (30%) del valor total de la OC, independientemente del derecho de AIR LIQUIDE a rechazar la totalidad de la entrega y exigir su reemplazo inmediato.

6.3. Aplicación: AIR LIQUIDE queda facultada a deducir el importe de las penalidades devengadas de cualquier suma adeudada al proveedor, sin previo aviso. La aplicación de penalidades no exime al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones ni limita el derecho de AIR LIQUIDE a reclamar la totalidad de los daños y perjuicios sufridos o a rescindir la OC por incumplimiento.

7/ Transporte - Entrega

El proveedor es el único responsable del embalaje, acondicionamiento apropiado y entrega de los Productos/Servicios, y asumirá todos los riesgos de pérdida o daño de los Productos/Servicios hasta su recepción conforme por AIR LIQUIDE en la dirección indicada en la OC. Es responsabilidad del proveedor tener asegurados los Productos que transporta, por su valor total de reemplazo y cubrir cualquier daño que pudiera ocurrir durante el transporte, independientemente de la causa..

Los Productos/Servicios deben tener incluido el transporte hasta la dirección indicada en la OC, por lo tanto es responsabilidad del Proveedor cumplir con todas las reglamentaciones inherentes al transporte. Los Productos/Servicios deben estar acompañados de toda la información relacionada con la OC, nombre del proveedor, número de OC, número de artículo, cantidad de unidades, descripción de los Productos/Servicios y toda la documentación técnica y administrativa declarada en la OC y anexos.

La fecha de entrega está especificada en la OC. La aceptación de la OC implica un compromiso contractual con la fecha de entrega, que constituye una cláusula esencial de la OC. A falta de una fecha específica para el envío o cumplimiento de la OC, será un tiempo razonable que no exceda treinta (30) días a partir de la fecha de la emisión de la OC.

AIR LIQUIDE se reserva el derecho de rechazar todo excedente de la entrega relacionado con la OC.

Toda devolución de ítems excedentes será a riesgo y costo del proveedor.

A menos que se declaren arreglos especiales en la OC, ninguna entrega por camión será recibida fuera de los siguientes días y horarios: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, de 8:00 a 16 horas. El Proveedor deberá informar la fecha y hora de entrega al responsable de la recepción indicado en la OC con una anterioridad no menor a 48 horas.

El proveedor debe mantener a AIR LIQUIDE informada del progreso de la OC, y en particular, de cualquier evento que pudiera comprometer el cumplimiento del acuerdo

de entregas y de cualquier medida para minimizar las consecuencias de un posible retraso.

No serán aceptadas entregas parciales y/o realizadas antes de la fecha declarada en la OC sin previa aceptación expresa y por escrito de AIR LIQUIDE. En el caso que una entrega sea realizada antes de la fecha declarada en la OC, sin autorización de AIR LIQUIDE, los costos de almacenamiento y manejo asociados a dicha entrega anticipada serán asumidos por el Proveedor, y la fecha de pago de la factura se calculará a partir de la fecha de entrega declarada en la OC.

8/ Aceptación, verificación y derecho de rechazo absoluto.

La totalidad de los Productos/Servicios estará sujeta a la inspección y aprobación final por parte de AIR LIQUIDE en destino, aun cuando se hubieren realizado pagos anticipados. AIR LIQUIDE se reserva el derecho exclusivo, absoluto e inapelable de determinar la conformidad de los Productos/Servicios con la OC, las especificaciones técnicas y sus propios estándares de calidad. AIR LIQUIDE podrá rechazar la totalidad o parte de la entrega a su entera discreción y sin expresión de causa. La firma de un remito o cualquier otro documento de recepción no implicará conformidad ni aceptación y solo acreditará la recepción física de los bultos. La notificación de rechazo será comunicada al Proveedor, quien deberá retirar los Productos/Servicios rechazados a su exclusivo costo y riesgo en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas. Vencido dicho plazo sin que se efectúe el retiro, AIR LIQUIDE podrá disponer libremente de los mismos, incluyendo su destrucción, sin que ello genere derecho a reclamo o compensación alguna para el proveedor. El rechazo de una entrega no liberará al Proveedor de su obligación de reemplazar los Productos/Servicios de forma inmediata.

Reversión de Título. El título de propiedad de cualquier Producto/Servicio rechazado por AIR LIQUIDE por no cumplir con los requisitos de la OC, revertirá inmediata y automáticamente al proveedor al momento de la notificación de rechazo. AIR LIQUIDE no tendrá responsabilidad alguna por la custodia, pérdida o daño de dichos productos una vez notificado el rechazo.

9/ Planos - Modelos - Herramientas

Todos los planos, modelos, herramientas, fórmulas, etc. que fueron dadas al Proveedor (y/o creadas en el momento de la OC) son y deben permanecer como propiedad de AIR LIQUIDE y deben ser devueltas a AIR LIQUIDE a costo del proveedor luego de completar la OC, o a pedido de AIR LIQUIDE. En cualquier caso, planos, modelos y herramientas pertenecientes a AIR LIQUIDE no pueden ser usados para ningún otro propósito que ejecutar la OC.

Todos los ítems listados en este párrafo que no sean devueltos, serán facturados.

Cualquier daño o falta de devolución de un material, será sujeto de una indemnización igual al valor de compra del material sin perjuicio de los derechos a accionar que AIR LIQUIDE pueda perseguir.

El proveedor debe tener los adecuados instrumentos de mantenimiento o renovación, así como un apropiado seguro por daños.

Se presume que el proveedor, en su calidad de experto en la materia, ha analizado de forma exhaustiva la OC y todos sus documentos anexos. Cualquier omisión, error o ambigüedad en la OC no eximirá al proveedor de su obligación de entregar los Productos/Servicios de acuerdo a los más altos estándares de la industria y a los fines previstos por AIR LIQUIDE. El proveedor tiene la obligación ineludible de notificar a AIR LIQUIDE por escrito y de forma inmediata cualquier error, ambigüedad o discrepancia que identifique. El incumplimiento de esta obligación de notificación hará a el proveedor enteramente responsable por todos los costos, gastos y daños que se deriven de dicho incumplimiento.

10/ Modificaciones

El proveedor no debe hacer ninguna modificación a los Productos sin previa aceptación por escrito de AIR LIQUIDE de los nuevos Productos modificados. Las modificaciones no obligan a AIR LIQUIDE, a menos que ésta confirme las modificaciones y oficialmente las acepte modificando la OC.

11/ Garantía

11.1 El proveedor garantiza que el producto entregado puede realizar todas las funciones y servicios especificados, está libre de defectos de diseño, materiales y mano de obra, y cumple con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables. De otra manera, en ausencia de una especificación, los Productos deben cumplir con la función para la cual fueron concebidos. Como parte de la garantía del producto y en caso de defecto, el proveedor debe inmediatamente tomar las medidas necesarias para reemplazarlo según lo requiera AIR LIQUIDE. De otra manera, el proveedor debe reparar el producto tal que pueda cumplir la función para la cual fue concebido, sin que AIR LIQUIDE incurra en gastos de ningún tipo.

A menos que se especifique otra cosa en la OC, los Productos deben tener garantía de tres (3) años desde la fecha de entrega. Durante el período de garantía, el Proveedor será responsable de todos los costos asociados a la reparación o reemplazo de productos defectuosos, incluyendo transporte, mano de obra y materiales. En caso de defectos que aparezcan después del período de garantía pero que sean atribuibles a un vicio oculto o defecto de fabricación, el Proveedor asumirá la responsabilidad de conformidad con la legislación aplicable. Sin perjuicio de lo expuesto, AIR LIQUIDE a su solo criterio, podrá realizar las reparaciones por sí mismo y el Proveedor estará obligado a reembolsar el costo.

11.2 Garantía de Cumplimiento. Cuando así se especifique en la OC, el proveedor deberá entregar a AIR LIQUIDE, dentro de los diez (10) días de emitida la OC, una

Garantía Bancaria irrevocable, incondicional y a primer requerimiento ("On Demand Bank Guarantee") por el monto y la vigencia indicados en la OC. Dicha garantía deberá ser emitida por una entidad bancaria de primera línea aceptable para AIR LIQUIDE y su texto deberá ser aprobado previamente por el departamento legal de AIR LIQUIDE. Todos los costos asociados a la obtención y mantenimiento de dicha garantía serán a cargo exclusivo del proveedor. La falta de presentación de la garantía en tiempo y forma facultará a AIR LIQUIDE a rescindir la OC de pleno derecho y sin penalidad alguna.

12/ Repuestos

Por un período de diez (10) años, desde la fecha de entrega, el Proveedor asume proveer repuestos y/o consumibles relacionados con el producto e indicar la disponibilidad de las partes originales. Si no están disponibles, el Proveedor debe suministrar partes equivalentes y llevar a cabo cualquier estudio de adaptación necesario sin cargo adicional para AIR LIQUIDE.

13/ Lugar de Trabajo

Todo el personal afectado a las tareas que realicen en virtud de una OC, estará bajo la exclusiva dependencia del Proveedor, el que asume en forma total la responsabilidad del cumplimiento con las regulaciones y reglas oficiales en vigor de la fecha y el lugar de intervención, y con las disposiciones generales y particulares relacionadas con la disciplina, reglamentaciones y seguridad, salud ocupacional y medio ambiente aplicables en el sitio, incluyendo, pero no limitado a, el uso de equipos de protección personal (EPP) y la capacitación de su personal en procedimientos de emergencia. Por lo tanto el Proveedor debe asegurar que sus empleados y/o personal a su cargo cumplen estrictamente con dichas reglas.

Para el ingreso a los establecimientos donde opere AIR LIQUIDE, el Proveedor deberá entregar mensualmente a AIR LIQUIDE o a quien ésta designe (como ser un proveedor designado a tales efectos) la documentación requerida AIR LIQUIDE para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, legales y toda otra aquella prevista según las condiciones generales y particulares como también las inherentes a su actividad.

Cualquier falla que se observe sobre la provisión, instrucciones y solicitudes, independientemente del daño que pueda resultar de esto, o cualquier incumplimiento de las normativas de seguridad, salud ocupacional o medio ambiente por parte del personal del Proveedor, facultará a AIR LIQUIDE a detener los trabajos de forma inmediata y a excluir a dicho personal del trabajo en el lugar, sin que esto derive en ningún reclamo por compensación hacia AIR LIQUIDE. Los costos derivados de dicha detención y/o exclusión serán a cargo exclusivo del Proveedor.

El Proveedor será responsable de todas las acciones que tomen sus empleados (y/o personas actuando a su cargo) y de los riesgos asociados con los equipos provistos por el Proveedor para las tareas contratadas.

14/ Transferencia de Propiedad - Transferencia de riesgo

La transferencia de propiedad es en el momento de la entrega y la transferencia de riesgo luego de recibido el Producto.

15/ Retención de Título

Ninguna cláusula de retención de titularidad puede ser utilizada contra AIR LIQUIDE. Estas cláusulas se consideran no escritas.

16/ Subcontratación - Cesión

El Proveedor no puede subcontratar o asignar parcial o totalmente la OC sin previo acuerdo expreso y por escrito de AIR LIQUIDE. Dicha autorización estará sujeta a la aprobación de AIR LIQUIDE de la idoneidad técnica, financiera y de RSC del subcontratista propuesto. El Proveedor deberá proporcionar a AIR LIQUIDE toda la información que ésta requiera sobre el subcontratista. Haber subcontratado no libera al Proveedor de ninguna de sus obligaciones para con AIR LIQUIDE.

Una vez acordado por AIR LIQUIDE, el Proveedor deberá informar a los subcontratados de todas las regulaciones y requisitos de seguridad que aplican a la OC. En caso que lo considere necesario, a su solo criterio, AIR LIQUIDE podrá asumir los derechos y obligaciones del Proveedor bajo dicho subcontrato mediante simple notificación.

El proveedor es responsable de que el subcontratado realice un correcto desempeño de las tareas y que cumpla con todas las obligaciones de la OC. El proveedor representará al subcontratado y deberá imponer sus propias obligaciones. El Proveedor será responsable solidariamente por todos los actos y omisiones de sus subcontratistas y de sus respectivos empleados, como si fueran sus propios actos y omisiones, y deberá mantener a AIR LIQUIDE indemne contra cualquier acción legal, reclamo o responsabilidad que el subcontratado pudiera realizar o que resulte de su actuación.

17/ Pólizas de seguro

El Proveedor es responsable por todos los daños a personas, daños a la propiedad (incluyendo daños a Productos/Servicios), y en consecuencia daños causados por los Productos/Servicios vendidos y debe mantener a AIR LIQUIDE indemne y libre de cualquier acción legal que pueda ser llevada a cabo por estos daños. El Proveedor asume obtener un seguro de una empresa de primera línea para cobertura contra todo riesgo que este pueda incurrir o causar dentro del alcance del desempeño de sus obligaciones, sin que esto vaya contra AIR LIQUIDE, sus empleados o asegurados. A pedido de AIR LIQUIDE, el Proveedor debe dar evidencia de su cobertura.

18/ Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

AIR LIQUIDE está comprometida a respetar los derechos humanos y laborales así como la legislación que protege el medio ambiente; y le otorga cada vez mayor

relevancia a la capacidad de sus proveedores de acompañar a AIR LIQUIDE con su política de Sustentabilidad.

El "Código de Conducta del Proveedor" de AIR LIQUIDE se adjunta como Anexo y/o está disponible en el sitio web de AIR LIQUIDE en la siguiente URL <https://www.airliquide.com/group/our-suppliers>. AIR LIQUIDE espera que el Proveedor desempeñe su responsabilidad comercial con integridad y transparencia, y solicita al Proveedor que cumpla con las normas de dicho "Código de Conducta del Proveedor". El Proveedor, por su parte, se compromete a cumplir y garantizar el cumplimiento del "Código de Conducta del Proveedor" en lo que respecta a todos sus propios proveedores y subcontratistas, filiales y afiliados, empleados y cualquier tercero que proporcione bienes y/o servicios a una empresa del Grupo AIR LIQUIDE.

El Proveedor se compromete a establecer, durante la duración de este Acuerdo, un plan de acción para:

- registrar el número de sus empleados y el número de aquellos que ingresan y salen de cada instalación;
- registrar el número de accidentes con pérdida de días y el número de accidentes sin pérdida de días así como la tasa de frecuencia de accidentes de sus empleados, subcontratistas y trabajadores temporales;
- medir y optimizar el consumo de agua y energía;
- medir y optimizar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);
- medir y reducir la descarga atmosférica de óxido de nitrógeno (NOx), óxido de azufre (SOx) y compuestos orgánicos volátiles (VOC);
- medir y reducir la descarga al agua de materia oxidante y sólidos en suspensión;
- etc.

El Proveedor acepta ser evaluado a su propio costo y cargo en el desempeño de su RSC por AIR LIQUIDE o por un tercero designado por AIR LIQUIDE.

Si el puntaje total obtenido es inferior o igual a 24/100: El Proveedor se compromete a implementar dentro de 1 mes un Plan de Acción Correctiva. Transcurrido un lapso de 12 meses, el Proveedor se compromete a ser evaluado nuevamente por AIR LIQUIDE o por un tercero designado por AIR LIQUIDE, a su propio costo y cargo.

Si el puntaje total obtenido se encuentra entre 25/100 y 44/100: El Proveedor se compromete a implementar un Plan de Acción Correctiva. Transcurrido un lapso de 3 años, el Proveedor se compromete a ser evaluado nuevamente por AIR LIQUIDE o por un tercero designado por AIR LIQUIDE, a su propio costo y cargo.

Para una mayor claridad, cualquier violación de los compromisos contenidos en este artículo por parte del Proveedor o de cualquiera de sus subcontratistas, se considerará como un incumplimiento sustancial de este Acuerdo, lo cual podrá dar lugar a la terminación del mismo a discreción de AIR LIQUIDE.

19/ Autorizaciones

A su propio Costo, el proveedor debe obtener las autorizaciones para sus fábricas, locales, procesos, herramientas, así como las certificaciones para procesos por una persona autorizada y, en general, todo aquello que sea necesario para cumplir con la OC. El Proveedor además debe garantizar que esto mismo se aplique a cualquier posible subcontratado.

20/ Producto Médico

Para Productos Médicos, el Proveedor garantiza la conformidad con las normativas de la autoridad sanitaria de contralor correspondiente. El Proveedor es responsable de los Productos Médicos y deben estar registrados ante las autoridades regulatorias correspondientes como tales y enviar a AIR LIQUIDE los respectivos certificados. Todos los Productos Médicos deben estar rotulados y trazados por unidad.

La trazabilidad de los Productos Médicos deberá estar codificada en sistema código de barras en cada unidad.

En relación a los Productos Médicos, el proveedor debe realizar todas las acciones necesarias para cumplir con sus obligaciones en términos de trazabilidad y tecno-vigilancia. El proveedor debe, en caso de cualquier advertencia o retiro de Producto Médico, proveer a AIR LIQUIDE cuanto antes, la lista de Productos/Servicios afectados, así como las referencias correspondientes.

Para los Productos solicitados en esta orden de compra el proveedor deberá informar si existen restricciones en la temperatura de almacenamiento de dichos Productos en el rango de -20°C a 50 °C.

Todos los costos relacionados con cualquier retiro de producto de mercado, incluyendo los costos de los clientes de AIR LIQUIDE, deben ser asumidos por el proveedor.

21/ Propiedad Industrial

El Proveedor garantiza a AIR LIQUIDE que los Productos/Servicios no infringen, malversan o violan ninguna patente, derecho de autor, marca u otro derecho de propiedad intelectual de una tercera parte.

El Proveedor además declara que tiene todos los derechos de uso, fabricación y venta de los Productos que AIR LIQUIDE tendrá derecho a usar y re vender.

El Proveedor deberá proteger a AIR LIQUIDE de cualquier reclamo, demanda, acción u obligación que el Producto infrinja o viole cualquier derecho de propiedad intelectual (patente, derecho de autor o marca) o a una tercera parte. El Proveedor deberá indemnizar a AIR LIQUIDE contra cualquier daño o gasto que pueda ser incurrido por o a cuenta de AIR LIQUIDE como resultado de la infracción por los Productos/Servicios o partes provistas bajo este acuerdo, de cualquier patente u otro derecho de propiedad intelectual de una tercera parte.

En el caso que los servicios del Proveedor bajo la OC incluyan estudios; todos los resultados y derechos de propiedad industrial y/o intelectual resultantes del estudio serán propiedad de AIR LIQUIDE tan pronto como comience su creación o producción.

Todos los documentos técnicos, incluyendo planos, listas de materiales, esquemas y especificaciones basadas en la OC y preparadas por el proveedor, y en general, todos los documentos entregados a AIR LIQUIDE, serán propiedad de AIR LIQUIDE y en adelante tendrá los derechos de libre uso.

22/ Confidencialidad

Durante todo el período que dure la OC y por cinco (5) años más, el Proveedor se compromete a mantener en estricta confidencialidad cualquier información, en particular, técnica y comercial, que pueda recibir para llevar a cabo la OC o durante la realización de la misma. Todos los ítems o documentos de AIR LIQUIDE deben ser retornados a AIR LIQUIDE a costo del Proveedor luego de completar la OC.

Independientemente de su naturaleza o formato, todos los documentos, incluyendo aquellos descargados de internet, que AIR LIQUIDE divulga al Proveedor deben permanecer como propiedad de AIR LIQUIDE. Estos no pueden ser reproducidos, transmitidos o revelados, total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de AIR LIQUIDE.

El Proveedor se compromete a no usar ningún documento o información confidencial en otra cosa que no fuera para la ejecución de la OC.
Para asegurar el cumplimiento de esta cláusula, el proveedor se compromete a seguir los pasos adecuados con sus empleados y subcontratados.

23/ Protección de datos

A los efectos de esta OC, los términos utilizados tienen el significado establecido en las regulaciones aplicables sobre el procesamiento de datos personales, que incluyen:

- (i) La Ley de Protección de Datos Personales: ley 19.628 (Protección de la Vida Privada hasta noviembre 2026) y la ley 21.719 de Protección de Datos Personales, que entrará en vigor en diciembre 2026, las normas que la reglamenten, complementen y/o modifiquen, la directiva 2002/58 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 2002, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y sobre la libre circulación de dichos datos ("el Reglamento general de protección de datos"), y
- (ii) Cualquier otra legislación futura aplicable que pueda completarlos o reemplazarlos. (En lo sucesivo "Reglamentación de protección de datos").

Las Partes se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones en virtud del Reglamento de protección de datos.

Cada Parte garantiza a la otra Parte que cumple con la Reglamentación de protección de datos, en particular en términos de seguridad y confidencialidad de los datos personales.

Las Partes se compromete a implementar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales contra cualquier destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso a los datos personales transmitidos, almacenados o procesados de forma accidental, teniendo en cuenta la naturaleza del procesamiento, así como el riesgo de variar la probabilidad y la severidad de los derechos y libertades de las personas físicas.

Para realizar los Servicios ofrecidos en la OC, cada Parte puede recopilar y procesar datos personales relacionados con los empleados y/o clientes de la otra Parte, o cualquier otra categoría de personas relevantes para el desempeño de los Servicios de acuerdo con la OC.

Cada Parte reconoce que actúa como controlador en relación con la recopilación y el procesamiento de dichos datos personales realizados para la provisión de los [Servicios] según lo dispuesto en la OC. Por lo tanto, cada Parte se compromete a cumplir con todos los requisitos del Reglamento de protección de datos que se imponen al controlador.

Las Partes se comprometen a cumplir con este artículo a lo largo de la vigencia de la OC y más allá cuando las obligaciones establecidas en este artículo sobrevivirán a la terminación de la presente de acuerdo con el Reglamento de protección de datos y, en particular, la obligación de seguridad y confidencialidad.

El Proveedor se compromete a notificar a AIR LIQUIDE sin demora indebida y, en cualquier caso, en un plazo no superior a 24 horas desde que tenga conocimiento, cualquier violación de la seguridad de los datos personales que afecte a los datos de AIR LIQUIDE o de sus clientes. Dicha notificación deberá incluir toda la información relevante sobre el incidente y las medidas tomadas o propuestas para mitigar sus efectos.

El Proveedor se compromete a someterse a auditorías, incluidas las inspecciones de sus instalaciones y sistemas de procesamiento de datos, realizadas por AIR LIQUIDE o un tercero designado por AIR LIQUIDE, para verificar el cumplimiento del Reglamento de protección de datos. Los costos de dichas auditorías serán asumidos por el Proveedor si se detectan incumplimientos.

El Proveedor se compromete a mantener indemne a AIR LIQUIDE de cualquier suma de dinero que ésta se vea intimada a abonar a causa de un incumplimiento del Proveedor a la Reglamentación de protección de datos.

24/ Rescisión anticipada

En caso que el Proveedor falle en cumplir toda o parte de las obligaciones contractuales resultantes de la OC, incluyendo cualquier obligación contenida en estas CGC, y especialmente las relativas a RSC, Protección de Datos e Integridad y Transparencia, las cuales se consideran cláusulas esenciales de la contratación, AIR LIQUIDE podrá, sin penalidad de ningún tipo, y luego de notificar al Proveedor:

a) Reservarse el derecho de hacer ejecutar la OC por una tercera parte a costo del Proveedor. El proveedor no tendrá derecho a limitar o excluir su propia responsabilidad contractual basado en el hecho de que una tercera parte haya ejecutado parte o toda la OC.

b) Cancelar la OC mediante comunicación fehaciente y tras acuse de recibo, siguiendo una notificación formal, de que se ha dejado sin efecto y reclamando el reintegro de los pagos realizados anticipadamente, más los intereses correspondientes a la tasa legal desde la fecha del pago hasta la fecha de la efectiva devolución.

En caso de que un evento de fuerza mayor retrase la ejecución de la OC por más de treinta (30) días AIR LIQUIDE podrá terminar la OC sin penalidad de ningún tipo; sin perjuicio de ejercer cualquier otro derecho y/o recurso que tuviera a su alcance.

25/ Fuerza Mayor

Se entiende como caso de fuerza mayor a eventos que excedan el control de las Partes, como guerras, revoluciones, inundaciones, terremotos u otros hechos imprevisibles e inevitables que impidan el cumplimiento de la obligación del Proveedor en forma absoluta y que no puedan ser mitigados por medidas razonables del Proveedor. Huelgas o disputas laborales, problemas de transporte atribuibles al Proveedor, fallas de equipos bajo control del Proveedor, o escasez de materias primas que no sea generalizada y no afecte a la industria en su conjunto, no serán consideradas causas de fuerza mayor. El caso de fuerza mayor será comunicado por escrito en forma inmediata a AIR LIQUIDE. A todo evento aplicarán las disposiciones del Código Civil de la República de Chile en lo referido a caso fortuito o fuerza mayor.

26/ Integridad y transparencia

Las Partes se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor de la OC, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con la OC y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

Cada Parte ha adoptado su propio código de conducta que incluye los principios de comportamiento anticorrupción (link acceso directo al [Código de Conducta de Air Liquide](#)), y ha tomado las medidas razonables y habituales para que sus empleados implementen estos principios al realizar cualquier actividad relacionada con este Contrato.

Cada una de las Partes declara que ha implementado y que continuará implementando las políticas y los procedimientos para fomentar el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le sean aplicables contra la corrupción y el soborno.

26.1 Declaraciones y garantías:

26.1.1 El Proveedor declara y garantiza que a los efectos y durante la vigencia del presente Acuerdo, cumplirá y hará que cada Persona Controlada cumpla con:

- El Código de Conducta del Proveedor de Air Liquide;
- Leyes Anticorrupción, Leyes Antilavado de Dinero y Leyes de Sostenibilidad;
- Todas las Sanciones aplicables y el Proveedor no llevará a cabo (y hará que cada Persona Controlada no lleve a cabo) ningún comercio, negocio u otras actividades con, para el beneficio de, o por cuenta de, cualquier Persona Sancionada o que, de cualquier otra manera, pudiera resultar en que cualquiera de las partes incumpla cualquier Sanción, esté sujeta a cualquier sanción o medida restrictiva impuesta en virtud de Sanciones o sea designada como Persona Sancionada.

26.1.2 El Proveedor declara y garantiza que durante la vigencia del presente Acuerdo ha establecido, y mantendrá en vigor y hará cumplir, sistemas, políticas y mecanismos de control interno adecuados (incluidos procesos de diligencia debida para identificar, prevenir y remediar cualquier impacto adverso real o potencial sobre los derechos humanos y el medio ambiente), que sean apropiados para el tamaño del negocio, la naturaleza y el contexto de sus operaciones y cadena de valor, para garantizar el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción, Leyes Antilavado de Dinero, Leyes de Sostenibilidad y Sanciones aplicables, por su parte y por parte de sus Personas Controladas.

26.2 Informes, representaciones y garantías

Durante la vigencia del presente Acuerdo, el Proveedor deberá notificar inmediatamente por escrito a AIR LIQUIDE cuando tenga conocimiento de cualquier sospecha o evidencia de incumplimiento de esta Cláusula de Ética y Cumplimiento por parte del Proveedor o de cualquier Persona Controlada. La notificación deberá incluir las circunstancias de hecho que rodean la violación, incluyendo una descripción de la violación y la investigación y corrección que se ha llevado a cabo o que está prevista por el Proveedor y/o la Persona Controlada pertinente.

26.3. Derecho de auditoría

AIR LIQUIDE tendrá el derecho de realizar auditorías a su propio costo, con previo aviso por escrito para garantizar el cumplimiento de esta Cláusula de Ética y Cumplimiento por parte del Proveedor, ya sea por sí mismo y/o a través de un auditor externo designado por AIR LIQUIDE. El Proveedor proporcionará a AIR LIQUIDE y/o al auditor todos los datos, documentos y otras informaciones, incluyendo los datos contables, así como cualquier asistencia que sea razonablemente solicitada para la auditoría. AIR LIQUIDE tratará (o se asegurará de que dicho auditor trate) toda la

información revelada por el Proveedor a él (o a dicho auditor) durante dichas auditorías de conformidad con las disposiciones de sobre confidencialidad aplicables.

27/ Indemnidad

El Proveedor deberá mantener indemne a AIR LIQUIDE, sus afiliadas, directores, empleados y agentes (en adelante, los "Indemnizados") asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamo judicial o extrajudicial de sus dependientes y/o de terceros, de naturaleza laboral, civil, comercial, previsional y/o de seguridad social, penal, por daños y perjuicios, impuestos o cualquier otra índole o especie, comprometiéndose a levantar a su costa toda medida cautelar que contra ella se trabaje con origen en obligaciones contractuales o extracontractuales y/o cualquier otra suma que ésta haya tenido que pagar como consecuencia de reclamos promovidos por terceros y/o dependientes del Proveedor. Esto incluye, pero no se limita a, los costos de defensa legal, honorarios de abogados y cualquier suma que AIR LIQUIDE se vea obligada a pagar como consecuencia de dichos reclamos, incluyendo las costas de dichas incidencias, que se deriven directa o indirectamente de esta OC.

La mera constatación por parte de AIR LIQUIDE de incumplimientos a las obligaciones laborales, impositivas, civiles, comerciales, previsionales y/o de seguridad social, o de cualquier otra índole o especie, en relación a los mismos, y/o la recepción por parte de AIR LIQUIDE de algún reclamo por parte de algún empleado, funcionario, trabajador, o dependiente del Proveedor o de terceros y/o de los organismos públicos recaudadores de impuestos, y/o aportes y contribuciones de la seguridad social, facultará a AIR LIQUIDE a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude al Proveedor, hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, con más sus intereses a la fecha del efectivo pago por parte del Proveedor. Ello sin perjuicio del derecho de AIR LIQUIDE a rescindir esta OC de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.

A los efectos de la presente cláusula, el término "Tercero" significará cualquier persona o entidad que no sea AIR LIQUIDE, sus afiliadas, sus otros proveedores, el proveedor y sus subcontratistas, así como el personal respectivo de cada uno de ellos.

La obligación de indemnidad aquí establecida es de carácter amplio e incondicional y sobrevivirá a la terminación o expiración de la OC. AIR LIQUIDE tendrá derecho a retener pagos adeudados al proveedor para cubrir cualquier monto contingente o adeudado bajo esta cláusula.

28/ Exención

La dispensa por cualquiera de las Partes de la violación por la otra de cualquier compromiso, obligación o disposición incluida o implícita en la presente no operará como una dispensa de otra violación de la misma u otro compromiso, obligación o disposición incluida o implícita en la presente.

29/ Jurisdicción y competencia

Las presentes CGC están sometidas a las leyes de la República de Chile. En caso de controversia, para la resolución de los conflictos las Partes se someten a los Juzgados de Letras en lo Civil de Santiago, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

30/ Limitación de Responsabilidad

Salvo en los casos de dolo, culpa grave, incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, violación de derechos de propiedad intelectual, o respecto de las obligaciones de indemnidad contenidas en la Cláusula 27, y sin perjuicio de las penalidades por mora establecidas en la Cláusula 6, en ningún caso AIR LIQUIDE será responsable frente al proveedor por daños indirectos, lucro cesante, pérdida de ingresos o pérdida de oportunidades de negocio que surjan de la ejecución de la OC.

Revisión Noviembre 2025